



Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba medidas de liquidez en el ámbito de la Seguridad Social para empresas y autónomos de La Palma

- Las empresas y autónomos afectados por la erupción podrán aplazar las cotizaciones de los próximos cuatro meses con un interés reducido (del 0,5%, siete veces menor al habitual)
- También podrán solicitar una moratoria de hasta un año en el pago de las próximas cuotas a la Seguridad Social
- Ambas medidas se suman a los ERTE y prestaciones de autónomos especiales que se aprobaron la semana pasada para los trabajadores y empresas de la zona

Martes, 4 de octubre de 2021.- El Gobierno ha aprobado hoy en Consejo de Ministros, un Real Decreto Ley que incluye nuevas medidas de ayuda a las empresas y trabajadores autónomos de La Palma en el ámbito de la Seguridad Social. En concreto, se contemplan tanto aplazamientos a un tipo muy reducido como moratoria de las cotizaciones sociales de los próximos meses.

En primer lugar, aquellos trabajadores autónomos y empresas con código cuenta de cotización principal en Canarias y que hayan sido afectados por la erupción volcánica de la isla de La Palma podrán optar a aplazamientos de las cotizaciones sociales y conceptos de recaudación conjunta de los próximos meses a un tipo de interés del 0,5%, siete veces inferior al establecido por ley actualmente (3,75%).

Las cotizaciones sociales con posibilidad de aplazamiento serán las devengadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022 en el caso de las empresas y de noviembre y diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022 en el caso de los trabajadores por cuenta propia.



El plazo de amortización de estos aplazamientos a tipos reducidos será de cuatro meses por cada mensualidad solicitada y se tendrá que realizar la solicitud de los mismos dentro de los diez primeros días de cada mes.

Alternativamente, las empresas y trabajadores autónomos con cuenta de cotización principal en Canarias afectados por la erupción del volcán Cumbre Vieja también podrán solicitar una moratoria de hasta un año en el pago de las cuotas a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta. Para las empresas, la moratoria afectaría a las cuotas devengadas entre octubre de 2021 y enero de 2022 y en el caso de los autónomos, a las cuotas entre noviembre de 2021 y febrero de 2022. Esta moratoria no tiene intereses ni recargos en el pago.

No podrán solicitar esta moratoria las empresas que sean beneficiarias de exoneraciones en las cotizaciones a la Seguridad Social de los RDL 11/2021 y 18/2021 (prórrogas de ERTE y prestaciones de autónomos).

Estas medidas tienen como objetivo dar liquidez a las empresas y trabajadores autónomos canarios ante las dificultades que pueden tener para desarrollar su actividad después de la erupción volcánica en la isla de La Palma.

Las medidas aprobadas hoy se suman a las de hace una semana, que incluían ERTE específicos para la zona, con exoneraciones de cuotas de hasta el 100% en el caso de tener impedida su actividad y del 90% en el caso de verla limitada, y facilidades para acceder a la prestación por cese de actividad para los trabajadores autónomos.